

DERECHO COMUNITARIO I

ABOGADO GENERAL

- Son 9 . Tienen absoluta independencia, jurisconsultos de prestigio
- No es un abogado del Estado ni de parte.
- Sus decisiones no son vinculantes.
- Es el defensor de la legalidad
- Prepara las comisiones para el TJ
- Sus decisiones no son vinculantes
- Presentan conclusiones imparciales y razonadas.

ACERVO COMUNITARIO

- Todas las normas del derecho comunitario
- Obliga a los Estados que se incorporan a aplicar el patrimonio normativo

ACTA UNICA EUROPEA

- Primera gran reforma del Tratado de Roma (1987)
- Establecer Mercado Unico en 1993 sobre libre circulación
- Se refuerza el papel del Parlamento Europeo.
- Medio ambiente, desempleo, investigación
- Incipiente política exterior
- Sustituye el principio de unanimidad por el de mayoría cualificada

ACUERDO SHENGEN

- Supresión de las fronteras
- Libre circulación europea de personas, mercancías, empresas y capital
- Se comunitariza en el TUE

AMPLIACION DE LA UNION

- Agenda 2000

- Profundización en materias

- Ampliación territorial.

APLICABILIDAD INMEDIATA

- Característica típica del Reglamento

- Si se publica en el DOCE, ya es interna y de aplicación inmediata las del Reglamento Comunitario.

- No hace falta publicarlo en el BOE

ARMONIZACION COMPETITIVA

- En la clásica armonización se marcan normas comunes.

- En esta la libre competencia marca las directrices a seguir

- No requiere norma comunitaria

- Se basa en la libre competencia de los EEMM en la normativización.

- Norma de facto sin que la dicte nadie.

AUTONOMIA INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL

- Cada EEMM tiene autonomía para aplicar el Dº Comunitario

- No le importa quién y como se aplica la norma. Tiene competencias de aplicación

- No le dice como debe hacerse la trasposición

BANCO CENTRAL EUROPEO

- Es la culminación de la unión monetaria

- No es una institución comunitaria, es un órgano

- Tiene estatuto de independencia. Se desvincula del poder político.

- Sigue el modelo alemán federal

- Es un órgano central, supranacional, autónomo y comunitario

- Once gobernadores de bancos centrales nacionales

- Tiene reservas de cambio, define políticas monetarias, dirige cambios

BASE JURIDICA

- El artículo del Tratado que escogemos para fundamentar

CARACTERISTICAS DE LA COMISION

- Guardián de los Tratados
- Órgano burocrático. Supranacional.
- Los comisarios llevan la dirección política
- Iniciativa legislativa. Propuestas de reglamentos y directivas
- Colegialidad. Deciden colectivamente
- 20 miembros durante 5 años. El Consejo por unanimidad puede cambiar el número
- Ofrecen garantía de plena independencia. Tienen carteras y 24 Direcciones Generales
- Administran el presupuesto comunitario
- Máxima autoridad
- ½ ejecutivo y ½ administración pública

CASSIS DE DIJON (1979)

- Sentencia del reconocimiento mutuo
- Acaba con la legislación única Comunitaria
- La integración no pasa por la aceptación de norma comunitaria
- Cualquier producto alimentario puede ofrecerse a los consumidores europeos, en su propio país, con tal de que haya sido legalmente fabricado y comercializado en su Estado.
- Si reúne condiciones de salud, seguridad, medio ambiente, e interés público pueden circular libremente.
- Armonización progresiva de las legislaciones nacionales siendo el reconocimiento mutuo el fundamento básico para conseguirlo.

CILFIT

- Potestad de inadmisión de una cuestión a juicio
- Sentencia donde el Tribunal no admite un caso a trámite
- Lo que es claro no hace falta interpretarlo. Dato Claro
- En base a esta sentencia el TJ puede rechazar la cuestión prejudicial

CLAUSULA APODERAMIENTO

- Es para un acto concreto cuando la autoridad no tiene competencias.
- Excepción a las reglas de competencia de atribución, cuando se trata de conseguir los objetivos.

CODECISION – CONSULTA – COOPERACION

- 3 lecturas. El Parlamento Europeo tiene poder de veto.
- Intervienen 3 instituciones.
- Comité conciliación entre el Consejo y el Parlamento Europeo
- Aprobar por mayoría cualificada del CM y mayoría absoluta del PE por lo que necesita quorum de asistencia

COLEGIO DE COMISARIOS

- Principio de colegialidad
- Cada comisario un voto

COMISIONES DE INVESTIGACION

- Forman parte del Parlamento
- 15 diputados. 9 meses.
- Temas de infracción en Derecho Comunitario

COMITÉ DE CONCILIACION

- Comité paritario. Igual nº de miembros del Consejo y del Parlamento.
- Lo convoca el presidente del C.M.
- Organo que intentará la conciliación para una propuesta legislativa de codecisión
- No acuerdo no adopta. Sí acuerdo si PE tiene mayoría absoluta y el CM mayoría cualificada

COMITÉ DE REGIONES

- Organo consultivo . No es una institución
- El responsable ante la UE es el Estado no la Región
- Acerca pueblos, regiones y ciudades.
- Son la voz de los gobiernos no Estatales en el proceso de decisión de la UE
- Es un sistema de gobierno a distintos niveles. Integrado por Alcaldes, Presidentes Regionales.....

COMITÉ ECONOMICO–SOCIAL

- Organo consultivo. Hace las reuniones a voluntad
- Sus decisiones no son vinculantes
- Sede en Bruselas. Son 222 miembros por 4 años
- Tiene un nuevo ámbito sobre empleo
- No es una institución
- Emite dictámenes obligatorios, facultativos o por iniciativa propia al CM y a la Comisión

COMPETENCIAS COMPARTIDAS

- Concurrentes. Los Estados Miembros pueden legislar mientras la UE no legisle.
- Complementarias. Los EEMM complementan las legislaciones de la UE. Son paralelas. Es una coexistencia competencial perpetua

COMPETENCIAS DE ATRIBUCION

- Explícitas (los tratados las atribuyen). Si no lo dice no las tienen. La cesión es controlada. La comisión solo actúa cuando se le atribuyen competencias en función de los objetivos. Al revés del apoderamiento.
- Implícitas (quién puede lo + puede lo –)
- Subsidiarias (cláusula general de apoderamiento)

COMPETENCIAS DE LA COMISION

- Iniciativa legislativa
- Vigilancia del Dº Comunitario
- Ejecución (propias + delegadas del Consejo)
- Representación de la UE
- Gestiona el presupuesto bajo el control del PE y Tribunal de Cuentas

COMPETENCIAS DEL PARLAMENTO EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Se aprueba por mayoría absoluta. Puede rechazarlos (voto 2/3)
- Puede proponer modificación gasto obligatorio por mayoría simple (Agrícola.....)
- Puede introducir enmiendas gasto no obligatorio por mayoría absoluta (1/3 I+D, Transporte, Medio Ambiente....)

COMPROMISO DE IOANINA (1994)

- Establece la mayoría cualificada en 65 votos (en vez de 62)

- Se garantiza la primacía de los países del sur
- Contrapeso al problema de la sobre representación de los estados pequeños
- Tiene fuerza legal
- Exigencia de mayoría cualificada para decisiones importantes, para evitar el bloqueo
- Con las ampliaciones de la UE cada vez los EEMM grandes pierden representación

COMPROMISO DE LUXEMBURGO (1966)

- Un estado puede invocarlo cuando un resultado pueda ser lesivo a sus intereses nacionales de una decisión tomada por mayoría cualificada
- Aparece después de la política de silla vacía de Francia que bloqueaba al no poderse aprobar por unanimidad
- No tiene fuerza legal. Es un pacto.

CONSEJO DE EUROPA

- No es una institución comunitaria.
- Es una organización internacional, intergubernamental.
- Tiene 40 EEMM. Tiene CEDH y TEDH. Convenio Europeo de Dº Humanos
- Su finalidad es la defensa de los valores democráticos

CONSEJO EUROPEO

- Reunión de los Jefes de los EEMM + Ministros de Asuntos Extranjeros
- Aprueba conclusiones
- Resuelve bloqueos
- Directrices en cooperación económica y política europea
- Política exterior

CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

- Es un tratado internacional
- No es de la Unión Europea

COREPER – Comité de Representantes Permanentes

- Es la fase diplomática de la Unión Europea.
- Responsables de la política europea: diplomáticos y funcionarios

- Cuida de los intereses de los EEMM, informa a sus gobiernos
- Prepara los trabajos del Consejo y su agenda. Filtro entre Comisión y CM a través de grupos de trabajo
- Si el Coreper obtiene un acuerdo unánime pasa por el Consejo solo a efectos de votación. Es el primer asistente del Consejo
- En el Coreper no se vota.

CUESTION PREJUDICIAL

- Sistema descentralizado de aplicación del Dº Comunitario
- El juez nacional debe de plantearla si tiene dudas razonables
- Tribunales superiores EEMM están obligados. Los jueces internos es a voluntad.
- Duda de validez (contenciosa)
- Duda de interpretación (Consultiva)
- La duda pueden tenerla las partes pero solo el juez puede plantearla
- No existe ningún recurso abierto a las partes a la negativa del juez nacional al recurso por cuestión prejudicial.

DEBER DE LEALTAD FEDERAL

- Lealtad a la comunidad y ha valerse de sus instituciones para cumplir el tratado

DECISION

- Es obligatoria.
- Acto administrativo obligatorio en todos sus elementos.
- Se parece al Reglamento pero regula un aspecto concreto
- Sus destinatarios son los EEMM y los particulares

DEFENSOR DEL PUEBLO

- Lo nombra el Parlamento Europeo
- Nace en Maastricht. Recoge las quejas de los ciudadanos de la UE
- Utilizado por ecologistas como presión comisión para con PE por infracciones EEMM
- Hay un intento de conciliación, la institución afectada debe responder en 3 meses
- Derecho de petición del ciudadano europeo para la actividad comunitaria recurriendo al Defensor del Pueblo

DEFICIT DEMOCRATICO

- Se argumenta para pedir competencias
- Legitimación democrática de tercer grado
- Administración de la política comunitaria (1 norma que no pasa por el P. Nacional va a Bruselas y vuelve como norma del CM)

DERECHO COMUNITARIO DERIVADO

- Obligatorios: Reglamentos

Directivas

Decisiones

- No obligatorios: Dictámenes

Recomendaciones

DERECHO COMUNITARIO ORIGINARIO

- Los Tratados CEE – CECA – CEEA y los Tratados de Adhesión
- Tienen efecto directo

DICTAMEN

- Acto jurídico no obligatorio
- No son ley ni reglamento. No se puede alegar en juicio. Soft Law
- Permiten flexibilidad. No vinculan. No son Fundamentos de Dº
- Expresan opinión. Dan información. Anuncian decisiones futuras

DICTAMEN CONFORME

- Variante del procedimiento de codecisión con poder de veto donde el PE no puede introducir enmiendas
- Acto jurídico que expresa conformidad
- Rechaza o aprueba por mayoría absoluta o relativa
- Se aplica a: procedimientos de adhesión, fondos estructurales, acuerdos internac.....

DIRECCION GENERAL

- Están vinculados a los comisarios (hay 24)
- Conocimientos especializados
- Los Directores Generales, son funcionarios. Unidades administrativas

- Los Comisarios son políticos

DIRECTIVA

- Norma incompleta
- Se dirige a una pluralidad de sujetos a los EEMM, no a los particulares
- Fuente obligatoria a los EEMM en cuanto al resultado, deja los medios y la forma libre
- Su finalidad no es de norma única. No es de aplicación inmediata, da un plazo
- Publica y traspone directrices. Establece objetivos respetando las diversidades. Tiene efecto directo.
- Tiene función armonizadora de las legislaciones nacionales, lo que produce una regulación distinta en cada país.

DOBLE LECTURA

- Es el procedimiento de cooperación
- Posición común del PE y CM.
- Si PE tiene posición contraria obliga al Consejo a decidir por unanimidad, sino el Consejo decide por mayoría cualificada.

DOCTRINA DE LOS PODERES IMPLICITOS

- Está entre la cláusula de apoderamiento y el efecto útil
- Quien puede lo más puede lo menos, en materias conexas que si están previstas en los Tratados

DOCTRINA DEL ACTO ACLARADO

- Produce efectos de Cosa Juzgada
- Si el TJ se ha pronunciado, no cabe otro recurso sobre el tema. Hay excepciones

DOCTRINA DEL ACTO CLARO

- Sentencia CILFIT
- Lo que está claro no hace falta interpretarlo
- Legitimación activa: es de los jueces nacionales

Objeto: Derecho derivado, no derecho originario

ECOFIN

- Consejo de Ministros de Economía y Finanzas

EFFECTO DIRECTO

- Es invocable ante el juez nacional
- Que se aplique directamente por los firmantes de los TT.
- El particular alega la no transposición al Dº nacional cuando la directiva sea suficientemente clara o sea Dº originario.
- Efecto inmediato y directo del Dº originario y derivado nuevo sobre los EEMM y sus ciudadanos, ya que el Dº Comunitario es un nuevo Dº Internacional y soberano

EFFECTO DIRECTO HORIZONTAL

- Es invocable en pleito entre particulares (que no intervenga el Estado) ni la Administración

EFFECTO UTIL

- Los EEMM han de respetar ese efecto en la interpretación del Dº Comunitario. Sino sería fraude de ley.

EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL

- Ninguna institución puede actuar por sí sola.
- En la UE es más complicado , pues no hay jerarquía entre los 4 órganos comunitarios.
- Ningún Estado puede ir por libre
- La división de poderes no está bien definida entre el legislativo y ejecutivo

ESTANDARES MINIMOS

- Fijan un nivel común satisfactorio
- La armonización competitiva no funciona si no hay estándares mínimos para todos los Estados.

FACTORTAME

- Por infracción del Derecho comunitario el TJ suspende una ley británica
- Eso revoluciona la doctrina inglesa
- Cuando el juez nacional aplica el Dº Comunitario puede adoptar medidas cautelares aunque su Dº nacional se lo impida.

FASE ADMINISTRATIVA PRE-CONTENCIOSA EN EL RECURSO INTERNO

- Requerimiento de la Comisión a un Estado miembro porque supuestamente vulnera el Dº comunitario.
- Es una fase previa y de negociación a la demanda judicial

FRANKOWICH (1991)

- Responsabilidad del Estado por no haber traspuesto una directiva. Por haber causado daños a particulares por infracciones del Dº comunitario y la obligación de repararlos

FUNCIONES DE LA COMISION

- Iniciativa legislativa
- Mediadora entre los EEMM, Instituciones y grupos económicos
- Guardián de los Tratados
- Representa los intereses de la UE (Supranacional)

GEOMETRIA VARIABLE

- No todos entran a la vez en la normativa comunitaria
- Europa a la carta. Integración flexible
- Distintos niveles de compromiso en la construcción europea de los EEMM
- Europa a 2 velocidades

GRUPOS POLITICOS

- Los 626 diputados se agrupan por ideologías, no por nacionalidad

INFORME SPAAK (1956)

- Schuman (construcción gradual). Propone la progresiva integración de un Mercado Común por etapas. Paso a paso a través de una economía liberal con progreso liberal
- Nace el eurofuncionalismo

INTERGUBERNAMENTALISMO / SUPRANACIONALISMO

- Ninguno es en estado puro:

Parlamento (parte supranacional y parte intergubernamental)

Consejo (intergubernamental)

Comisión y Tribunal de Justicia (supranacional)

INTERNATIONALE HANDELSGESELLSCHAFT (1970)

- Relaciones entre CEDH y Derecho comunitario
- Solo el TJ es competente para interpretar el Dº Comunitario

- El Derecho Comunitario se interpreta a la luz de sí mismo
- Los derechos fundamentales de la persona son principios generales del Derecho que el TJ aplica en el marco del Dº comunitario

INVESTIDURA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION

- Voto de investidura ante el Parlamento Europeo

LIBRO BLANCO (1985)

- Libro Blanco de la Comisión para la realización del Mercado Interior
- Instauro el reconocimiento mutuo sobre competitividad, crecimiento y empleo
- Abandona la política centralizada comunitaria de armonización por el reconocimiento mutuo
- Garantiza la libre circulación de mercancías
- No incrementa la política exterior, sino que instauro un mercado interno y lo liberaliza
- Tiene 300 disposiciones sobre espacios sin fronteras
- Se requiere que cada país reconozca la validez de normas y la regulación de los otros países
- Una vez cumplidos los estándares mínimos que fija la UE, cada Estado regula su producto y se considerará mutuamente equivalente por el resto de EEMM

MEDIDAS CAUTELARES

- Intenta evitar hechos irreversibles
- Es la tutela judicial efectiva
- Garantiza la efectividad de la decisión judicial

MONOPOLIO DE INICIATIVA LEGISLATIVA

- Iniciativas del TT o no bajo reglamentos, directivas, reconocimientos, decisiones
- Las propuestas salen de la Comisión
- El Consejo no puede decidir al margen de sus propuestas

NOMBRAMIENTO DE LOS COMISARIOS

- El Parlamento nombra el Presidente y éste codecide de común acuerdo con los gobiernos de los EEMM los 19 restantes.
- Les asignan las carteras por 5 años

NOMBRAMIENTO DE LOS JUECES

- De común acuerdo por los Gobiernos de los Estados
- Los jueces nombran al Presidente del Tribunal
- Son elegidos por un periodo de 6 años. Se renuevan cada 3 años por grupos de 7

PESC

- Política Exterior y Seguridad Común
- Uno de los pilares de la Unión
- Su objetivo es el fomento y promoción de la cooperación internacional en el mantenimiento de la paz

PLAN SCHUMAN (Primer Ministro francés)

- Inaugura la delegación de la soberanía a instituciones supranacionales
- Abolición de restricciones de los EEMM en materia de carbón.
- Establece la lógica de la cooperación y de la solidaridad
- Sienta las bases de la nueva Europa. Igualdad de derechos políticos
- Crea el primer tratado de la Comunidad (CECA)

POSICION COMUN

- Decisión provisional.
- La adopta el Consejo de Ministros en relación a la opinión del PE en la 1ª lectura y luego el PE la adopta por mayoría simple o la rechaza por mayoría absoluta

PRESIDENCIA DE LA UNION

- Rotativa cada 6 meses.
- Cada 7 años le toca al mismo país por orden alfabético

PRINCIPIO ADMINISTRACION INDIRECTA

- El Dº comunitario se aplica por las administraciones nacionales que son las ejecutoras de las políticas comunitarias.

PRINCIPIO DE CONTROL POR PARTE DEL PAIS DE ORIGEN

- El Dº que rige es el del país de origen de la empresa productora.
- Reconocimiento mutuo

PRINCIPIO DE PRIMACIA

- Siempre el Dº Comunitario sobre el Dº nacional y sobre las constituciones nacionales
- Sentencias Solange I y II

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

- Ninguna acción de la Comunidad Europea excederá de lo necesario para alcanzar los objetivos del presente TT
- Usar medios proporcionales a los objetivos a conseguir

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

- El PE no tiene derecho de veto, pero puede cambiar la mayoría cualificada por la unanimidad

PROCEDIMIENTO DE COOPERACION

- Pag. 213 llibre
- No veto
- En los supuestos que el Consejo de Ministros decide por mayoría cualificada en 1ª instancia con 2ª lectura el PE
- El CM puede ignorar por unanimidad las enmiendas propuestas por el PE

PROTOCOLO SOCIAL

- Firmado por todos menos por Inglaterra
- Política social a nivel de la Unión
- Protocolo anexo al tratado

RACE TO THE BOTTOM

- Para que ningún país haga el Race to the Bottom la comunidad europea dicta la política de impuestos. Ejemplo bajar impuestos para que se establezcan ahí (oportunistas)
- Aceptación negativa del mecanismo de reconocimiento mutuo por la competencia destructiva que genera. Es una carrera hacia la laxitud de las normas en detrimento de la cooperación entre EEMM
- Competencia entre europeos
- Carrera hacia la baja
- Es uno de los peligros de la armonización competitiva

RECOMENDACIÓN

- Acto jurídico igual a dictamen

- No es obligatoria

- Se publican

RECONOCIMIENTO MUTUO

- A partir del Libro Blanco. Competencia entre legislaciones estatales

- Se ha extendido a muchos campos entre ellos el bancario

- Poder operar en otro país con las reglas del país propio aceptando unos estándares mínimos obligatorios

- Es armonización a través de la competencia entre legislaciones nacionales para eliminar barreras técnicas

- Esta fórmula depura el sistema jurídico

RECURSO DE ANULACION

- Contra quién: la legalidad de los actos adoptados por las Instituciones (Parlamento, Consejo, Comisión, Bco. Central Europeo)

- Quién: actores privilegiados (Consejo, Comisión, EEMM) y personas físicas/jurídicas con interés legítimo. Nadie con interés propio

- Plazo: dos meses después de su publicación

- Efectos de la sentencia: erga-omnes si se declara nula y además ex-tunc (retroactiva)

RECURSO DE INCUMPLIMIENTO

- Es el más amplio

- Contra quién: tanto la acción como la omisión de los EEMM

- Quién: la Comisión

- Plazo:

- Efectos de la sentencia: solo es declarativa

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO COMUNITARIO

- No existen. Solo se aplican por quebrantamiento de sentencia

- A partir del 2º requerimiento de la comisión el TJE si el Estado miembro no cumplió la 1ª sentencia. Puede poner cantidad o multa coercitiva al 2º incumplimiento.

RECURSO DE OMISION

- Contra quién: Actos negativos tácitos (se producen cuando la institución tiene la obligación de actuar y no lo hace)

- Quién:
- Plazo: 4 meses a partir del requerimiento previo
- Efectos de la sentencia: condenará judicialmente a hacer. Declarará la ilegalidad de la omisión

REGLAMENTO

- Parecido a las leyes
- Crean derechos e imponen obligaciones
- Se prohíbe su publicación en diarios oficiales nacionales
- Es directamente aplicable por los EEMM
- Es el máximo rango de una ley. Es una norma perfecta, completa y cerrada
- Es directamente invocable, no hace falta trasposición
- Personas físicas y jurídicas pueden recurrirlos y les obligan

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR NO TRANSPOSICION DE DIRECTIVAS

- Sentencia Francovich / Brasserie du pêcheur / Factortame
- Son sanciones no económicas por incumplimiento del Dº comunitario
- Responsabilidad del Estado por los daños causados a los particulares por violaciones del Dº comunitario e implica la obligación de repararlos
- Si era el Estado que debía regular, solo hay sanción en casos de administración directa (política agrícola, Defensa de la competencia...)
- Se sanciona el quebrantamiento de sentencia que son 2 incumplimientos.

REVISION DE LOS TRATADOS

- Art. 47, 48, 49 TUE
- El Gobierno de cualquier EEMM o la Comisión podrá presentar al CM la revisión de los tratados

SISTEMA ELECTORAL DEL PARLAMENTO EUROPEO

- Cada Estado determina sus sistema electoral y la computación de votos
- Cada 5 años
- Se organiza por ideologías
- Sistema mayoritario

- Pag. 194–195 llibre

SISTEMA JUDICIAL DESCENTRALIZADO

- El TJ no es de casación
- No es piramidal

SISTEMA DE VOTACION EN LOS CONSEJOS

- Unanimidad : 87
- Mayoría cualificada: 62 (65 Ioanina)
- Mayoría simple: 44

PRINCIPIO DE SOBRE REPRESENTACION DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS

- 1 voto alemán = 8.000.000 personas
- 1 voto luxemburgués = 200.000 personas

SUBSIDIARIEDAD

- Principio de relaciones entre los Ordenamientos Jurídicos
- Que las cosas se hagan al nivel que mas eficientemente logre lo pretendido
- Se aplica en los ámbitos que no son de competencia exclusiva
- En Derechos Fundamentales la Unión se remite al Convenio I. De Dº Humanos
- Solo en las concurrentes, compartidas o complementarias no tiene efectos retroactivos
- Es la traslación jurídica y política de la competencia entre sistemas normativos
- Bruselas puede quitar competencias a los EEMM
- Puede actuar a nivel comunitario cuando los Gobiernos de los EEMM no lo resuelven individualmente o de forma eficaz

TRIBUNAL DE 1ª INSTANCIA

- Descongestiona al Tribunal de Justicia
- Esta integrado por 15 jueces
- Función pública. Trata pleitos contra la Comunidad

TRATADO DE ADHESION

- Cualquier país europeo puede solicitarlo

- TT por el cual un Estado europeo pasa a formar parte de la Unión Europea
- Ha de aceptar todo el acervo comunitario. Lo ratifican los EEMM

TRATADO DE AMSTERDAM

- En vigor desde el 1-5-99
- Se refuerza el proceso de codecisión en el PE
- Se comunitariza Shengen, míster PESC
- Se le da mas poder al Parlamento Europeo
- Protocolo social
- Es Dº europeo originario
- Incluye competencias para la Unión sobre medio ambiente
- Trata el paro sin nombrar el desempleo
- Euro, todos los países hacia la unificación monetaria
- Se para la ampliación de Comunidad hasta la próxima CIG

UNION ECONOMICA MONETARIA

- Plan Werner 1978, sistema monetario europeo = se fijan bandas de fluctuación
- Aparece el BCE, que es el conjunto de Bancos Centrales de los EEMM
- UEM integrado por 11 países. Establecen criterios de convergencia
- Cada deudor sus deudas. No recurrir al Bco. Central Europeo. Este es plenamente independiente
- Creación de una moneda única

VALOR DE LA JURISPRUDENCIA

- Es enorme, como en el sistema inglés tiene mucho valor
- No es una ciencia
- Tradición del derecho anglosajón

VAN GEND & LOOS (1963)

- Sentencia que entiende el ordenamiento jurídico comunitario como autónomo
- No forma parte del Derecho internacional, sino que el Dº comunitario es nacional y su efecto es inmediato y de aplicabilidad directa

- La C.E constituye un ordenamiento jurídico, una comunidad de Derecho
- Los ciudadanos europeos pueden invocar ante sus órganos jurisdiccionales nacionales las disposiciones de los Tratados, Reglamentos y Directivas comunitarios y solicitar la inaplicación de una ley nacional si es contraria al Dº Comunitario

VOTO PONDERADO

- En la Comisión: 1 comisario = 1 voto
- En el Consejo de Ministros cada ministro va con una bolsa de votos

ZUCKERFABRICK (1991)

- El TJ permite a la jurisdicción nacional establecer medidas preliminares cautelares al tiempo que le obliga a presentar la cuestión prejudicial de validez

16

1